



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 14 de enero de 2005 / Año II / No. 31
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LIBERTADORES".

2

PRESENTACIÓN ANTE EL CABILDO DEL INFORME TRIMESTRAL DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2004.

4

PRESENTACIÓN ANTE EL CABILDO DEL INFORME TRIMESTRAL DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2004.

REMOSIÓN DEL CARGO DEL SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA VENTA EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

SE OTORGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., LA FACULTAD PARA QUE REALICE EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA VENTA EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil cuatro, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud realizada por el Arq. José Guerrero Renaud, Director General de IVEQRO, con respecto a la licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes del fraccionamiento "Libertadores", ubicado en la comunidad de El Rodeo, del Municipio de El Marqués, Qro.

Por lo que una vez analizado y aprobado por UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LIBERTADORES", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 3 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL RODEO", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. CON SUPERFICIE TOTAL DE 48-01-89.04 HAS., PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ GUERRERO RENAUD, DIRECTOR GENERAL DEL IVEQRO, DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

La Cañada Municipio de El Marqués, diciembre del año 2004.

Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro. Presente.

Los suscritos José Guadalupe Castelano Grijalva, José Balderas Velásquez y Esther Contreras Morales, Regidores Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 30 fracción II inciso d), 36 y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y 55 del Reglamento Interno de este Ayuntamiento,

CONSIDERANDO.

PRIMERO.-Que mediante oficio SA/151/04-05 fechado el día 10 de diciembre de 2004, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó por acuerdo de cabildo, para su estudio y dictamen de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Fraccionamiento denominado "Libertadores", que se ubicará en predio denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 48-01-89.04 Has.

SEGUNDO.-Que dicha solicitud fue presentada por el Ing. José Guerrero Renaud, Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQRO), quien acredita su personalidad con nombramiento otorgado por el Licenciado Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, de fecha 16 de julio de 2004.

TERCERO.- Que la legal existencia de la Comisión Estatal de la Vivienda, se acredita mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

número 29, de fecha 22 de julio de 1982.

CUARTO.- Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" número 43, de fecha 16 de julio de 2004, se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Decreto que crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado denominado Comisión Estatal de la Vivienda, organismo que cambia su denominación a "Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro".

QUINTO.- Que la propiedad del predio se acredita mediante copia simple de la Escritura Pública No. 8345 de fecha 4 de diciembre de 1990, mediante el cual el Sr. Jerónimo Luna Vanegas adquiere una fracción de 48-01-89.04 Has. del predio Rústico llamado "La Candelaria", antes conocido como Fracción Tercera de El Rodeo, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 144-00-00 Has.

SEXTO.- Que el C. Jerónimo Luna Vanegas y la Comisión Estatal de Vivienda, representada por el Ing. José Guerrero Renaud celebran Contrato de Asociación en Participación de fecha 6 de mayo de 2004, en el que el primero se compromete a aportar la superficie de 450,189.04 m².; y la segunda se compromete a la gestión de infraestructura hidráulica de cabecera, tanto para la fuente de abastecimiento como para el tratamiento de aguas residuales de uso doméstico; a la gestión y ejecución del 50% del camino estatal 210 en el tramo comprendido del Km. 8+300 al Km. 11+000; a la Habilitación de la totalidad del área verde que se ha de entregar al Municipio; a la construcción de equipamiento urbano para todo el desarrollo; a la gestión del trámite de FONHAPO para subsidio a posibles adquirentes; así como a la obtención de permisos y licencias correspondientes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio DT/224/2004 el Lic. Francisco E. Cuellar Cabrero, Director de Desarrollo Inmobiliario y el Arq. Jesús Pozas García, Director del Área Técnica, ambos del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, hacen del conocimiento de esta Presidencia Municipal la integración de tres hectáreas al proyecto del desarrollo

OCTAVO.- Que se exhibe copia simple del Adendum de fecha 20 de agosto del 2004, relativo al Contrato de Asociación en Participación de fecha 6 de mayo de 2004, que celebran de una parte el C. Jerónimo Luna Vanegas, y por la otra, la Comisión Estatal de Vivienda representada por el Ing. José Guerrero Renaud, Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro.

NOVENO.- Que mediante oficio No. VE/1241/2004, de fecha 18 de agosto del 2004, la Comisión Estatal de Aguas, emitió la factibilidad condicionada para el suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales para la ubicación de 600 viviendas en el predio denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 48-01-89.04 Has.

DÉCIMO.- Que mediante oficio No. 1125/2004, de fecha 8 de septiembre del 2004, la Comisión Estatal de Caminos, determinó como Factible la ubicación del Acceso a Nivel, al Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en la Carretera Estatal No. 210, El Colorado - El Rodeo, Km. 3+000, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio No. SUE-65/2004, N.T. 5132, Num. 002042, de fecha 13 de septiembre del 2004, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, emitió como Factible el Dictamen de Uso de Suelo del predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total

de 480,189.04 m²; en el que se pretende ubicar un Fraccionamiento de Interés Social con una Densidad de 300 hab./Ha.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DUV/FCL/1472/2004, Folio: 554, de fecha 15 de octubre del 2004, emite el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Libertadores", ubicado en la Carretera Estatal No. 201, El Colorado - El Rodeo, Km. 3+000, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficio No. DDUE/DPUP/636/2004, de fecha 27 de octubre del 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Arq. Norberto Origel Camacho, Director de Desarrollo Inmobiliario y Apoderado Legal del IVEQRO, una Licencia Provisional para Inicio de Obras de Urbanización de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en el predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 480,189.04 m².

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio No. D.D.322/2004, de fecha 5 de noviembre del 2004, la Comisión Federal de Electricidad, aprobó el Proyecto de Electrificación del Fraccionamiento denominado "Libertadores", que se ubicará en el predio denominado "El Rodeo", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio No. SEDESU/SSMA/735/2004, de fecha 5 de noviembre del 2004, emitió su Autorización en materia de Impacto Ambiental para 600 viviendas, del predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 480,189.04 m², en el que se pretende ubicar un Fraccionamiento de Interés Social con una Densidad de 300 hab./Ha. denominado "Libertadores".

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficio No. DDUE/DL/668/2004, de fecha 12 de noviembre del 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Francisco E. Cuellar Cabrero, Director de Desarrollo Inmobiliario y Apoderado Legal del IVEQRO, una Licencia Provisional de Construcción para 276 unidades básicas de vivienda del programa FONHAPO, dentro del Fraccionamiento denominado "Libertadores", ubicado en el predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que mediante oficio No. DG/237/2004, de fecha 9 de diciembre del 2004, el Arq. Jesús Pozas García, Director del Área Técnica del IVEQRO, remite a esta Presidencia Municipal, el Proyecto de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales autorizado por la Comisión Estatal de Aguas, mediante el Oficio de Factibilidad No. VE/1241/2004, de fecha 18 de agosto del 2004, así como el Presupuesto de la Obras de Urbanización del citado fraccionamiento.

DÉCIMO OCTAVO.- Que mediante oficio No. DG/372-A/2004, de fecha 10 de diciembre del año en curso, el Ing. José Guerrero Renaud, Director General del IVEQRO, solicita a esta Presidencia Municipal, se autorice de forma integral la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento denominado "Libertadores", en sus Tres Etapas, en razón a estar en trámite los procedimientos de autorización respecto al abastecimiento de Agua Potable y en materia de Impacto Ambiental.

DÉCIMO NOVENO.- Que las Superficies y Usos del citado Fraccionamiento, se indican en el plano complemento al presente, y

son los siguientes:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES

CONCEPTO	SUPERFICIE(M2)	PORCENTAJE(%)	SUPERFICIE(M2)	PORCENTAJE(%)
Superficie Vendible			242,928.58	50.59%
Habitacional (Unifamiliar)	145,040.25	30.20%		
Habitacional (Duplex)	63,945.86	13.32%		
Comercial	19,443.02	4.05%		
Mixto	14,449.45	3.02%		
Superficie de Vialidades			181,690.06	37.84%
Arroyos y Banquetas	166,280.27	34.63%		
Área Verde (en vialidades)	6,570.37	1.37%		
Andadores	480	0.10		
Restricciones (derecho de vía)	8,359.42	1.74%		
Superficie de Donación			53,413.86	11.12%
Área Verde	17,558.34	3.66%		
Equipamiento Urbano	35,855.52	7.47%		
Área Verde (Aisladas)			263.15	0.05%
Superficie de Servicios			1,893.39	0.39%
Superficie Total			480,189.04	100.00%

VIGÉSIMO.- Que el Cuadro General de Lotes del citado Fraccionamiento, queda conformado con las Manzanas y Lotes que a continuación se describen:

No. de Manzana	Lotes Urbanizables	Lotes Irregulares	Lotes Duplices	Lotes Usos Múltiplos	Área Verde (Aislada)	No. de Lotes	Viviendas	Uso	Superficie (m ²)	Porcentaje
1								Equipamiento	9,418.18	3.09%
2								Área Verde (en Vialidades)	175.51	0.06%
3	2					40	40	Habitacional	4,261.47	1.40%
4	2					43	43	Habitacional	4,265.62	1.40%
5	2					47	47	Habitacional	4,261.47	1.40%
6	2					46	46	Habitacional	4,277.75	1.40%
7								Área Verde (en Vialidades)	62.27	0.02%
8	4					21	21	Habitacional	2,157.75	0.71%
9	5					52	52	Habitacional	4,860.37	1.59%
10	4					62	62	Habitacional	5,825.53	1.91%
11	2					29	29	Habitacional	2,736.87	0.90%
12	2					35	35	Habitacional	3,172.10	1.04%
13								Área Verde (en Vialidades)	285.33	0.09%
14								Comercio	2,224.28	0.73%
15								Área Verde (en Vialidades)	218.35	0.07%
16								Área Verde (en Vialidades)	35.44	0.01%
17								Área Verde (en Vialidades)	322.77	0.11%
18	6	2				8	16	Habitacional Duplex	1,367.08	0.45%
19	9	4				13	26	Habitacional Duplex	1,922.28	0.63%
20	9	4				13	26	Habitacional Duplex	2,011.76	0.66%
21								Comercio	2,480.68	0.81%
22								Área Verde	1,080.44	0.35%
23								Comercio	2,195.40	0.72%
24	16	4				20	40	Habitacional Duplex	2,868.93	0.94%
25								Área Verde (en Vialidades)	62.96	0.02%
26								Área Verde (en Vialidades)	38.68	0.01%
27								Área Verde (en Vialidades)	322.72	0.11%
28	22					1	22	Habitacional Duplex	3,166.89	1.04%
29								Área Verde (en Vialidades)	340.29	0.11%
30	15	1				2	16	Habitacional Duplex	2,304.47	0.76%
31								Equipamiento Urbano	712.52	0.24%

No. de Manzana	Lotés Utilizados Irregulares	Lotés Duplicados Regulares	Lotés Duplicados Irregulares	Lotés Uso Misto Regulares	Lotés Uso Misto Irregulares	Área Verde (Árboles)	No. de Lotés	Viviendas	Uso	Superficie (m ²)	Porcentaje
32	2	20	3				36	59	Habitacional Duplex	4,741.60	1.55%
33	19				19		38	38	Habitacional	4,626.30	1.52%
34	19				19		38	38	Habitacional	3,795.62	1.24%
35	2				11		25	25	Habitacional	2,447.39	0.80%
36									Servicios	1,893.39	0.62%
37	4						28	28	Habitacional	2,681.04	0.88%
38									Área Verde (en vitalidades)	334.68	0.11%
39	7						13	13	Habitacional	1,332.31	0.44%
40	2						24	24	Habitacional	2,303.60	0.76%
41	2						35	35	Habitacional	3,306.30	1.08%
42							38	38	Habitacional	3,420.00	1.12%
43	2						45	45	Habitacional	4,292.14	1.41%
44	2						27	27	Habitacional	2,629.23	0.86%
45									Comercio	6,223.31	2.04%
46									Área Verde	1,390.13	0.46%
47									Equipamiento Urbano	11,410.25	3.74%
48	2						22	22	Habitacional	2,190.42	0.72%
49	2						5	5	Habitacional	555.92	0.18%
50	2						42	42	Habitacional	3,886.44	1.27%
51	5						15	15	Habitacional	1,582.40	0.52%
52	2						24	24	Habitacional	2,262.84	0.74%
53	2						34	34	Habitacional	3,253.00	1.07%
54	1			23			44	44	Habitacional	4,094.94	1.34%
55				17	1	1	34	34	Habitacional	3,170.63	1.04%
56	2						4	4	Habitacional	451.51	0.15%
57	2						14	14	Habitacional	1,423.06	0.47%
58	2						39	39	Habitacional	3,654.35	1.20%
59	2						19	19	Habitacional	1,882.04	0.62%
60	4						16	16	Habitacional	1,638.10	0.54%
61	2						24	24	Habitacional	2,305.78	0.76%
62	4						55	55	Habitacional	5,140.87	1.69%
63	4						47	47	Habitacional	4,252.18	1.39%
64	4						43	43	Habitacional	4,270.85	1.40%
65	3						40	40	Habitacional	4,308.29	1.41%
66							0	0	Área Verde (en vitalidades)	241.69	0.08%
67	2						29	29	Habitacional	2,702.14	0.89%
68							0	0	Área Verde (en vitalidades)	296.81	0.10%
69									Equipamiento Urbano	7,722.32	2.53%
70							36	36	Habitacional	3,240.00	1.06%
71		54	9				63	126	Habitacional Duplex	8,958.60	2.94%
72		28					28	56	Habitacional Duplex	3,900.00	1.28%
73		28					28	56	Habitacional Duplex	3,900.00	1.28%
74		14	4				18	36	Habitacional Duplex	2,661.02	0.87%
75									Equipamiento Urbano	3,579.29	1.17%
76							0	0	Área Verde (en vitalidades)	566.42	0.19%
77				9			23	23	Habitacional	2,160.00	0.71%
78							23	23	Habitacional	2,160.00	0.71%
79									Comercio	4,470.14	1.47%
80		22					22	44	Habitacional Duplex	3,120.00	1.02%
81		22					22	44	Habitacional Duplex	3,120.00	1.02%
82		24					24	48	Habitacional Duplex	3,420.00	1.12%
83		24					24	48	Habitacional Duplex	3,420.00	1.12%
84		24					24	48	Habitacional Duplex	3,420.00	1.12%
85					14				Habitacional	3,420.00	1.12%
86									Área Verde	8,208.00	2.69%
87							38	38	Habitacional	3,420.00	1.12%
88					14		38	38	Habitacional	3,420.00	1.12%
89		16					16	32	Habitacional Duplex	2,160.00	0.71%
90		16					16	32	Habitacional Duplex	2,160.00	0.71%
91		16					16	32	Habitacional Duplex	2,160.00	0.71%
92					13		15	15	Habitacional	1,415.47	0.46%
93						2	0	0	Comercio	1,849.21	0.61%
94							0	0	Área Verde (en vitalidades)	237.32	0.08%
95		7					33	33	Habitacional	3,092.08	1.01%
96							32	32	Habitacional	2,940.00	0.96%
97					8		32	32	Área Verde y Habitacional	5,494.39	1.80%
98							0	0	Área Verde (en vitalidades)	893.24	0.29%
99		36					36	72	Área Verde y Habitacional (Duplex)	7,395.19	2.42%
100									(Duplex)	6,640.82	2.18%
101		1					38	38	Equipamiento Urbano	3,473.82	1.14%
102							38	38	Habitacional	3,480.00	1.14%
103		6					32	32	Habitacional	3,063.93	1.00%
104		3					5	5	Habitacional	465.82	0.16%
TOTALES	1520	452	31	150	52	4	2122	2574	Habitacional	305,068.79	100.00%

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con base a los antecedentes descritos en los considerando décimo, décimo primero y décimo séptimo del

presente documento, con la finalidad de ubicar el resto de las viviendas pretendidas dentro del fraccionamiento, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió en fecha 8 de diciembre de 2004, con nota de turno No. 777/04, OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LIBERTADORES", ubicado en el predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro. con superficie total de 48-01-89.04 Has.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, considerando que es procedente la solicitud de análisis, luego de la revisión de toda la documentación generada al respecto, emite el siguiente:

DICTAMEN:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se emite DICTAMEN FAVORABLE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LIBERTADORES", ubicado en el predio identificado como Fracción 3 del Predio Rústico denominado "El Rodeo", perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro. con superficie total de 48-01-89.04 Has., presentada por el Ing. José Guerrero Renaud, Director General del IVEQRO.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

RESOLUTIVO TERCERO.- Lo anterior, siempre y cuando, el promotor de cumplimiento a lo siguiente:

- Cubrir ante la Tesorería Municipal, la siguiente cantidad por concepto de Impuesto por Superficie Vendible:

Impuesto por Superficie Vendible

242,928.58 M2	\$10,229,722.50
X \$42.11	
25% adicional	\$2,557,430.62
TOTAL	\$12,787,153.12

\$12'787,153.12 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)

- Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Pago de Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad correspondiente al 1.5% sobre el monto total del presupuesto presentado referente a las Obras de Urbanización, siendo ésta la siguiente:

Supervisión de Obras de Urbanización

Importe del Presupuesto	\$26,767,459.99
Pago de Derechos (1.5%)	\$334,593.24
25% adicional	\$83,648.31
TOTAL	\$27,185,699.54

418,241.55 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)

- Transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Qro., por concepto de Donación el 11.17% de la superficie total del predio; para lo cual, de acuerdo al Proyecto de Lotificación, se desglosa de la siguiente manera:

Para Equipamiento Urbano, una superficie de 35,855.52 m², y que corresponde al 7.47%.

Para Área Verde, la superficie de 17,558.34 m², que corresponde al 3.66%, y se consideran como concentradas y tendrán que conservar el uso con el que serán aprobados, por lo que éstas no podrán ser enajenadas ni modificadas y deberán considerarse como espacios abiertos, para no modificar el uso asignado.

Para Áreas Verdes Aisladas, una superficie de 263.15 m², y que corresponde al 0.05%.

- El Promotor tendrá que transmitir a favor de este Municipio de El Marqués, Qro., por concepto de Vialidades de todo el Fraccionamiento, una superficie de 181,690.06 m², que corresponde al 37.84% de la superficie total del predio, debiendo constar en Escritura Pública la Transmisión que se hace mención.

- Respecto a la Venta Provisional de Lotes, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de la Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de treinta días a partir del Acuerdo que lo Autorice, por la cantidad que a continuación se detalla, a fin de dar cumplimiento al Artículo 154, del Código Urbano para el Estado de Querétaro:

Importe de Fianza

Importe del Presupuesto	\$26,767,459.99
30%	\$8,030,237.99
TOTAL	\$34,797,697.98

\$34,797,697.98 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)

- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá cumplir con lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

- El Promotor deberá participar en las obras de infraestructura urbana necesarias para la integración del Fraccionamiento a la estructura urbana existente, así como dar cumplimiento a las consideraciones señaladas en el Oficio No. 1125/2004 de fecha 8 de septiembre del 2004, emitido por la Comisión Estatal de Caminos. Asimismo, tanto el Proyecto Ejecutivo como las obras necesarias para su ejecución, deberán realizarse en estricto apego a las especificaciones señaladas por ese Organismo; por lo que, el Promotor deberá notificar por escrito y con cinco días de anticipación el inicio de los trabajos a la citada Comisión, efecto de que programe la supervisión de los mismos, según lo estipulado en los Artículos 405, 406, 409, 410 y 411 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

- Por lo que respecta a las Obras de Urbanización, éstas deberán

quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contado a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para lo procedente.

- De conformidad con lo estipulado en el considerando décimo séptimo del presente documento el promotor deberá acreditar con documentación fehaciente la obtención de la factibilidad de agua, así como de la ampliación del dictamen de impacto ambiental por la totalidad del proyecto presentado, emitidas ambas por la autoridad competente para tal efecto.

RESOLUTIVO CUARTO.- El incumplimiento de cualesquiera de las condicionantes indicadas, será motivo de INVALIDACIÓN de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Venta Provisional de Lotes, solicitada.

Dado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Diciembre de 2004.

Atentamente

José Guadalupe Castelano Grijalva
Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

José Balderas Velásquez
Regidor Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

Esther Contreras Morales.
Regidora Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día catorce de enero del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la remoción de la Subdelegada de la Comunidad de la Venta.

Por lo que una vez analizado y aprobado por MAYORÍA, con once votos

a favor y tres abstenciones de los Regidores José Belén Robles Campos, Eugenia Espinal Fernández y Araceli Coronel Herrera, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMOSIÓN DE LA C. LORETO MORALES TREJO DEL CARGO DE SUBDELEGADA DE LA COMUNIDAD DENOMINADA LA VENTA EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día catorce de enero del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta al procedimiento a seguir para el nombramiento del nuevo Subdelegado de la comunidad de La Venta.

Por lo que una vez analizado y aprobado por UNANIMIDAD, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ LA FACULTAD PARA QUE REALICE EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO NUEVO SUBDELEGADO DE LA COMUNIDAD DENOMINADA LA VENTA EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ

PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

EN BLANCO

EN BLANCO